

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIRÚA

REF.: Modifica Decreto Alcaldicio N° 3970 de fecha 30 de octubre de 2019 que aprobó la Nueva Ordenanza de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos de la Municipalidad de Tirúa.

Tirúa, 13 de octubre de 2020.

VISTOS:

- 1) Decreto Alcaldicio N° 3970 de fecha 30 de octubre del año 2019 que aprobó la Nueva Ordenanza de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos de la Municipalidad de Tirúa, D.A. que modificó a su vez la antigua Ordenanza sancionada por Decreto Alcaldicio N° 4517 de fecha 22 de octubre de 2014.
- 2) Que el art. 35 de la Nueva Ordenanza de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos de la Municipalidad de Tirúa expresa en su inciso primero que la misma comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Chile, y en esa fecha quedarán derogadas, aun en la parte que no fueren contrarias a ella, las ordenanzas municipales preexistentes sobre todas las materias que en ella se tratan.
- 3) Que el art. 42 del D.L. 3069 sobre Rentas Municipales reza en su inciso tercero que las ordenanzas a que se refiere este artículo se publicarán en el Diario Oficial o en la página web de la municipalidad respectiva o en un diario regional de entre los tres de mayor circulación de la respectiva comuna, en el mes de octubre del año anterior a aquel en que comenzarán a regir, salvo cuando se trate de servicios nuevos, caso en el cual se publicarán en cualquier época, comenzando a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación.
- 4) Que el art. 3 inciso segundo de la ley 18575 consagra los principios de eficiencia y eficacia que deben regir a los Órganos de la Administración del Estado, debiendo por ende este municipio velar por el buen uso de los recursos que le son asignados, teniendo esta Autoridad a la vista el ahorro de dichos recursos al proceder a la publicación de la Nueva Ordenanza de que trata este acto a través de la página web del Municipio en tanto el D.L. 3063 contemple dicha modalidad conforme a su art. 42, modificando por ende por este acto la forma de publicación a través del Diario Oficial y el subsecuente cobro por publicación.

CONSIDERANDO:

- 1) Las facultades que me confiere la ley 18695.

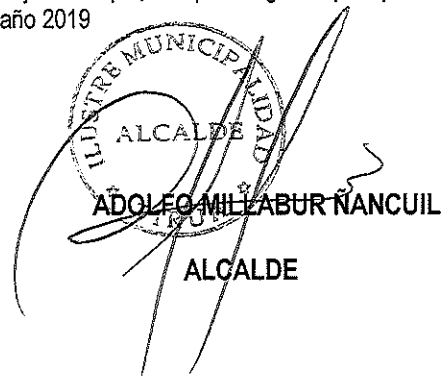
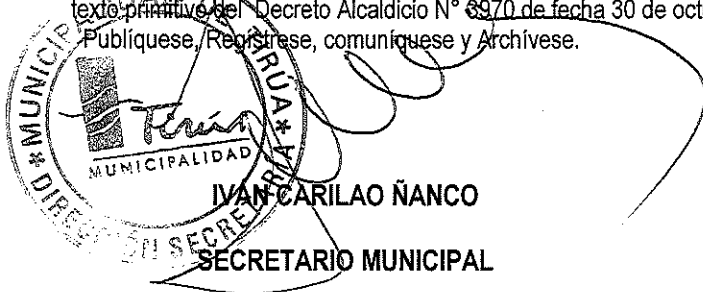
DECRETO EXENTO N° 2925

1.-MODIFÍQUESE Decreto Alcaldicio N° 3970 de fecha 30 de octubre del año 2019 que aprobó la Nueva Ordenanza de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos de la Municipalidad de Tirúa, en el siguiente sentido:

a.- SUSTITÚYASE en su art. 35 la expresión: "desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Chile", por la siguiente que la reemplaza: "desde el 1 de enero del año siguiente a su publicación en la página web de la Municipalidad de Tirúa".

2.-SOMÉTASE la presente modificación a votación y ratificación del Concejo Municipal, cuerpo colegiado que aprobó el texto primitivo del Decreto Alcaldicio N° 3970 de fecha 30 de octubre del año 2019

Publíquese, Regístrese, comuníquese y Archívese.



- Alcaldía
- Secretaría Municipal (2)
- Finanzas.
- Obras.
- Control.